

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2008.

VISTO la Resolución N° 96/2007 del Consejo de la Regional Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Gabriel Alejandro RETAMOZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de abril de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 96/2007 de la Regional Académica Chubut.

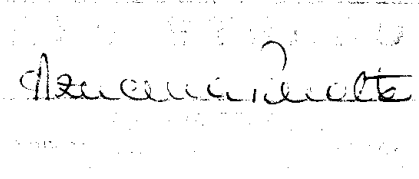
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 96/2007 del Consejo de la Regional Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Servicios Turísticos II y Comercialización II, sin tener aprobada previamente su correlativa Contabilidad, al alumno Gabriel Alejandro RETAMOZO, Legajo N° 939, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

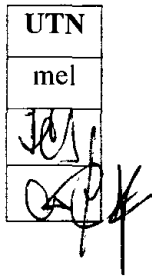


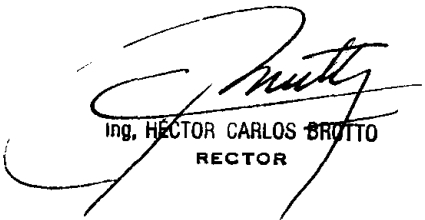
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez a la aprobación de la materia Servicios Turísticos II, sin tener aprobada su correlativa Costos Operativos Turísticos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 498/2008




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior